PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 394-E/2011

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2010 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE TEXTILES", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA DECOGRAB.

Asunción, 20 de mayo de 2011

VISTO : La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

La Resolución Nº 597/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos a contratación regidos por la Ley Nº 2051/03;

El Contrato Abierto Nº 03/2010, referente al "Servicio de Confección de Textiles", suscrito por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la Empresa Decograb, en fecha 17 de diciembre de 2010;

La Adenda Nº 2/2011 al Contrato Abierto Nº 03/2010, referente al "Servicio de Confección de Textiles", suscrita en fecha 20 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003, describe "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes o servicios sea igual a lo pactado originalmente".

Que el Artículo 8 Inciso c) de la Resolución Nº 597/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, la ampliación del plazo de vigencia del contrato, solo será posible por el tiempo necesario para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, debiendo permanecer invariables los costos unitarios del contrato. La prórroga, en estos casos, deberá ser solicitada por el Contratante, aceptada por el proveedor o contratista y comunicada a la DNCP, con por lo menos quince (15) días calendarios, previos a la conclusión de la vigencia del contrato. Vencido dicho plazo, no será admitida prórroga alguna. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que el Artículo 140 de la Ley Nº 4249/2011 dispone que "será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación especifica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente, asimismo será requisito contar con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos".

Que por medio de la Resolución 367/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, se designó a la Señora María Elena Muñoz de Jolay, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 394-E/2011

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2010 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE TEXTILES", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA DECOGRAB.

Asunción, 20 de mayo de 2011

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º Modificar el Contrato Abierto Nº 03/2010, referente al "Servicio de Confección de Textiles", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa Decograb.

Art. 2° Imputar la Erogación en el Rubro 320 (Textiles y Vestuarios) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)

Art. 3° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en la presente Resolución y cumplido, archivar.

Ing. María Elena Muñoz de Jolay
Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 704 /2011

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 394-E/2011 DEL 20 DE MAYO DE 2011,

Asunción, 12 de Agosto de 2011

VISTO: *La Nota DNCP N° 14086/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;*

La Resolución N° 394-E/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, "Por la cual se modifica el Contrato Abierto N° 03/2010 para el servicio de confección de textiles, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la Empresa Decograb"; y

CONSIDERANDO: *Que por la citada nota, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita entre otras cosas, que en la Resolución N° 394-E/2011, se haga expresa mención del monto ampliado por medio de dicho acto administrativo.*

Que por consiguiente y ante la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es necesario formalizar la ampliación del Artículo 1° de la resolución antes citada.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
RESUELVE:

Art. 1° *Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 394-E/2011 del 20 de mayo de 2011, el cual queda redactado de la siguiente forma:*

*"**Art. 1°** Modificar el Contrato Abierto N° 03/2010, referente al "Servicio de Confección de Textiles", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la Empresa Decograb, ampliándose en la suma de veinte millones de guaraníes (Gs. 20.000.000), alcanzando el importe total de ciento veinte millones de guaraníes (Gs. 120.000.000)".*

Art. 2° *Imputar la erogación en el Rubro 320 (Textiles y Vestuarios), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 3° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en la presente Resolución y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Rafael Ayala Añazco
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y finanzas

María Teresa Giménez
Jefa de Gabinete de la Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República